

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 181 PERÍODO LEGISLATIVO 1996

EXTRACTO COMISION DE LABOR PARLAMENTARIA PROY. DE RESOL.
RATIFICANDO RESOL. DE PRESIDENCIA Nº 054/96 (REF. COMISIÓN LEGISLA-
DOR SCIUTTO)

Entró en la Sesión 23/04/96

Girado a la Comisión RESOL. 086/96
Nº: _____

Orden del día Nº: _____

SECRETARIA LEGISLATIVA
MESA DE ENTRADA
17.4.96
HORA 14:40
NOTA Nº
FIRMA
PODER LEGISLATIVO

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENTE

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
17.4.96
MESA DE ENTRADA
Nº 181 Hs. 14:40 FIRMA

USHUAIA, 17 ABR. 1996

VISTO la nota presentada por el Legislador Daniel GALLO; y
CONSIDERANDO

Que en la misma informa a esta Presidencia que el Legislador Daniel GALLO, quien por Resolución de Presidencia N° 051/96, fue comisionado para asistir a la Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico en la ciudad de Trelew, a partir del día 17 al 20 de Abril del cte. año, como así también estar presente en el acto de reafirmación de nuestra soberanía en los Hielos Continentales, en la Provincia de Santa Cruz.

Que por surgir problemas insuperables el Legislador Gallo no asistirá a dicha Sesión, decidiéndose en el seno del Bloque Justicialista reemplazarlo con el Legislador Rubén Dario SCIUTTO, en representación de este Bloque.

Que debe dictarse la norma legal, según lo estipulado en el Reglamento de Cámara, a lo efectos que se le extiendan las respectivas órdenes de pasajes y se le liquiden los viáticos correspondientes, "ad referéndum" de la Cámara.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECONOCER los gastos de pasaje aéreo por los tramos RGA-RGL-TRELEW-RGA, al Legislador Rubén Dario SCIUTTO, en reemplazo del Legislador Daniel GALLO, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.-LIQUIDAR CINCO (5) días de viáticos al señor Legislador SCIUTTO.

ARTICULO 3°.-La presente Resolución se dicta ad-referéndum de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 4°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe imputarse a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Secretaría Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 054 /96.-

ES COPIA FIEL

EDIT E. DEL VALLE
DIRECTORA
Dir. Apoyo y Asis. Adm.
PRESIDENCIA

MIGUEL ANGEL CASTRO
VICE - GOBERNADOR
Presidente Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista

218

16/4/96
17/4/96
[Handwritten signature]

USHUAIA, 16 Abril de 1996.-

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted a los efectos de comunicarle que el Diputado Provincial Dr. DANIEL GALLO no asistirá a la Sesión del Parlamento Patagónico previsto para los días 17/04 18/04 19/04 del corriente año. Este Bloque ha decidido que en su reemplazo lo hará el Diputado Provincial Dr. RUBEN DARÍO SCIUTTO quien partirá el día 17/04/1996 en vuelo regular de LAPA a las 01:00 hs. hasta la ciudad de Río Gallegos y en AEROLINEAS ARGENTINAS hasta TRELEW arribando a la misma a las 04:30 hs. aproximadamente, estimando su regreso como estaba programado oportunamente.

Sin otro particular lo saludo a Usted muy Atentamente.-

[Handwritten signature]
DANIEL GALLO
Presidente Bloque
Legislatura Prov.

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. MIGUEL A. CASTRO
S _____ D

[Handwritten signature]
16/4/96
17/4/96

181,96

Resuelve :

Art 1º Ratifícase la Resolución de
Presidencia N° 054/96, por la cual
se opusese la comisión del Leg.
Rubén SCIOTTO, en reemplazo
del Leg. ~~Esteban DANIEL GALLO~~, para que
asista a la ^{sesión Ordinaria del} Parlamento Rastabónico
que se llevará a cabo ~~en la ciudad de~~
~~Trujillo~~ en la ciudad de
Iquitos.

Art 2º ~~de fuese~~ Regístrese, comuníquese
y archívense

D & 
73-4-96


23/04/96